

de Francia, hasta la paz  
general en el de 1814, q.<sup>o</sup>  
regresé a' la Villa y Cortes de  
Madrid, donde merecí la pu-  
nificación q.<sup>o</sup> me se libró en  
14 de Julio de dicho año, q.<sup>o</sup>  
a' su continuación me se  
concedió licencia para tran-  
sactarme a' esta Villa; y en  
1.<sup>o</sup> de Agosto siguiente fui  
agregado al Regim.<sup>to</sup> Infan-  
teria de Cuera, con el refe-  
ndo empleo de Subteniente;  
despues fui agregado con  
igual destino al Regim.<sup>to</sup>  
Provincial de Lora: y final-  
m.<sup>te</sup> obtuve mi licencia ab-  
soluta, con el uso de un  
forme de retirado y goce  
de fuero criminal, en 1.<sup>o</sup> de  
Julio de 1815: habiendo

